

REF.: DISPONE TÉRMINO ANTICIPADO DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS QUE INDICA; DESIGNA
COMISION CIERRE PARA LIQUIDACION
TECNICA-FINANCIERA

PUERTO MONTT, 26 OCT. 2023

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R. 3728

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 05 de diciembre de 2022, celebrado entre el **Gobierno Regional de Los Lagos**, y la **Fundación Desafío Levantemos Chile**, y sus posteriores addendums; mediante el cual se transfieren recursos para la iniciativa, "**PROGRAMA DESAFÍO PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DE PALENA**", Código BIP 40045463-0;
- b) El Certificado Consejo Regional de Los Lagos N°270/04.08.2022 de Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Los Lagos;
- c) La Resolución Afecta N°158 de fecha 04 de septiembre de 2023, en cuya virtud se aprueba el convenio de transferencia señalado y los addendums de fecha 14 de marzo de 2023 y de fecha 31 de agosto de 2023;
- d) El Oficio de Contraloría Regional de Los Lagos N° E396345/2023, de fecha 25 de septiembre de 2023 por medio del cual se restituye resolución afecta antes dicha; absteniéndose de efectuar, en este momento, la toma de razón.
- e) Los Dictámenes N°s 35.525/1966; 40.453 de 1968; 9.210 de 1971 y 18.293 de 1986; todos de la Contraloría General de la República.
- f) La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- g) Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República, y;
- h) Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que la Contraloría Regional de Los Lagos, mediante el oficio individualizado en la letra d) de los vistos precedentes, restituyó la resolución afecta que aprobaba el convenio de transferencia y sus addendums, todos los cuales dieron cumplimiento integro a las exigencias realizadas en cada una de las representaciones cursadas; y por tanto, el proceso administrativo que permite que el acto produzca plenos efectos, no ha sido posible de concluir por decisión de la Contraloría, que se abstuvo de tomar razón de la pertinente resolución por las razones indicada en el oficio. Por tanto, dado que el convenio no ha debido producir sus efectos jurídicos, el GORE ha estimado necesario poner término anticipado.
2. Para la abstención, se fundamenta en que se encontraba en curso un sumario administrativo instruido por haber realizado la transferencia en forma anterior a la Toma de Razón del convenio en comento, además de una auditoría administrativa.
3. Que así los hechos, el Gobierno Regional estima necesario terminar en forma anticipada el convenio de la referencia, en virtud de las normas de

derecho público que rigen al efecto.

4. Que se requiere realizar la liquidación del convenio de transferencia respetando los principios de buena fe, eficiencia, eficacia y el principio del enriquecimiento sin causa, reconociendo los derechos de terceros, directos e indirectos.

RESUELVO:

1.- **PÓNGASE TÉRMINO ANTCIPADO**, al convenio de transferencia de recursos y sus respectivos addendums, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y la **FUNDACIÓN DESAFÍO LEVANTEMOS CHILE**, de la iniciativa "PROGRAMA DESAFÍO PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DE PALENA", Código BIP 40045463-0.

2.- **DESÍGNASE COMISIÓN DE CIERRE PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA** a los siguiente funcionarios:

- RUBEN QUINTUL NORIEGA, Run N° 13.739.123-6, Directivo, Grado 4 EUS
- FABIOLA YAÑEZ ROJAS, Run N° 12.488.508-6, Profesional, Grado 5 EUS
- JORGE BARRIENTOS VARGAS, Run° 8.925.575-9, profesional, Grado 7 EUS

3.- **DICHA COMISIÓN** será asesorada por la División de Desarrollo Social y Humano, en su calidad de contraparte técnica.

4.- **SE INFORMA** a la Fundación Desafío Levantemos Chile, que de conformidad con el artículo 41 inciso 4° de la Ley 19.880 que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Organos De La Administracion Del Estado, que, contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, dentro del plazo de cinco días ante esta misma autoridad, sin perjuicio de los demás medios de impugnación administrativos y judiciales que correspondan.


5.- **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Fundación Desafío Levantemos Chile, enviándosele una copia de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



FABIOLA A. YAÑEZ ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO (S)
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS




PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


LBZ/FYR/MCM/fyr

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Div. Presupuesto e Inversión Regional GORE (1)
- Div. De Desarrollo Social y Humano (1)
- Archivo Oficina Partes GORE (1)